



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**REF.: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO
630013110002 2023 00406 00**

**DEMANDANTE: LEIDY JOHANNA CARDONA VELASCO
DEMANDADO: JOSÉ OLMEDO GALLEGO**

El apoderado judicial del solicitante ha allegado los soportes concernientes a la notificación del demandado, realizada por correo electrónico¹.

Sin embargo, se advierte que no puede ser tenida en cuenta, esto por cuanto, al revisarse se evidenció que no se certifica cuáles fueron los archivos adjuntos que fueron remitidos con la notificación, pues tan solo se indica:

```
Archivos adjuntos al mensaje de datos (correo electrónico):  
[{"COUNTED_PAGES":0,"CREATED_AT":"2024-02-15 15:56:32","EXTENSION":"APPLICATION/PDF","ID":233078,"LOAD_ID":233078,"NAME":  
:".NOT JUZ 02 FAM ARM RAD 2023 00406 DDO JOSE OLMEDO GALLEGO MUNOZ ABOG QUE ENVIA NOTIFI IVAN TRUJILLO ARBELAEZ F3.PDF",  
"PAGES":"","PATH_PAGES":"/HOME/ADMINFIVE//2024/02/15/267118129051244","SIZE":159400,"USER_ID":381100940,"USER_NAME":"G
```

Lo que no permite demostrar, que junto con la notificación se envió, la demanda, sus anexos y el auto admisorio, conforme lo indica el artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

Razón por la cual, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante, para que aporte la certificación expedida por la empresa de correo de la que se especifique de manera clara los adjuntos remitidos, contiguo con la notificación de la demanda.

Entérese de esta decisión al profesional del derecho, por parte de la secretaría de este despacho.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

¹ Consecutivo 011 del exp judicial.

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acd561d565bb423fc4b4b06afd00a022fbe95382dedba3234bc730037ef4e7e1**

Documento generado en 09/04/2024 10:57:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>